



RADICADO:	08-638-31-89-002-2021-00103-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG S.A. (Acreedor Subrogatario Parcial)
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO GOMEZ CORONADO.
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En el expediente se encuentra cargado y pendiente por resolver la solicitud de reprogramación de audiencia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Victoria Serret.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Atlántico, Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA,
ATLÁNTICO, CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de reprogramación de la audiencia establecida en el Artículo 373 del CGP, la cual estaba señalada para llevar a cabo en el día de hoy 05 de Marzo de la presente anualidad, se

accederá a reprogramarla atendiendo que la apoderada de la parte ejecutante en memorial ha expresado que en esta misma fecha tenía audiencia programada en otro despacho judicial, con anterioridad también para realizar audiencia dentro de otro proceso.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR dentro de este expediente ejecutivo singular, la fecha para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento conforme al Artículo 373 del C.G.P para el día Miércoles Diez (10) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am).

Se les recuerda a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación LIFE SIZE, así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos un (1) día con anterioridad a la diligencia.

SEGUNDO: Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar, los correos electrónicos informados por las partes.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 8, 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Artículo 111 del C.G.P., y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ANA ESTHER SULBARÁN MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe063978a2713ce00359032e1dd1b3fab1f66286724bfb811a9913632a0bfb70**

Documento generado en 05/03/2024 09:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>